

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la cantidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán por el abonado cuando haya persona en la capital que responda de ellos.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, advirtiéndose, según está prevenido, las de la primera categoría militar.

A todo recibo de anuncio, acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprente del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN

Señalando los transportes "fuera de turno", "urgentes" y "preferentes" durante el mes de julio próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la ordenación del transporte se acuerda para el mes de julio próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril.

Artículo 1.º Conforme con el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941 ("Boletín Oficial del Estado" número 163), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos "Fuera de turno" (párrafo primero) "Urgentes" (apartado a) y "Preferentes" (apartado c) del citado artículo, serán las siguientes:

MERCANCIAS "FUERA DE TURNO" POR VAGON COMPLETO

Containers frigoríficos (se clasificará en dicho turno el material que se solicite para su transporte en régimen de cargado o vacío, siempre que se hallen afectos a transportes de mercancías que tengan establecida esta clasificación).

- Cámaras y cubiertas.
- Correspondencia de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.
- Dinamita y demás explosivos.
- Aves.
- Ganado vivo (asnal, caballar, cabrio, bovino, lanar, mular, porcino, etc.)

MERCANCIAS "URGENTES" POR VAGON COMPLETO

- Abonos compuestos.
- Abonos orgánicos.
- Abonos químicos o minerales.
- Aceites comestibles.
- Aceites lubricantes.
- Aceites de orujo y turbios de aceite.
- Acidos grasos y oleina.
- Almendra y avellana en cáscara y grano.
- Aluminio.
- Anticriptogámicos.

- Antimonio.
- Arroz.
- Azúcar.
- Azufre.
- Bacalao.
- Cacao.
- Carbones minerales sin ciclo permanente.
- Carbón vegetal (cisco, picón, herraj, orujo, etc.)
- Cebollas.
- Cereales panificables.
- Cinc.
- Cobre.
- Corcho (serrín y desperdicios de corcho).
- Chatarra.
- Electrodos.
- Envases en general.
- Ferroaleaciones (ferromanganeso, ferrosilicio, etc.)
- Fosfatos.
- Harinas.
- Hilazas.
- Huevos. (Si se facturan en gran velocidad, se clasificarán en "Fuera de turno".)
- Insecticidas.
- Jabón común.
- Lana.
- Leche condensada.

Legumbres secas.
Leñas.
Limonos.
Lingotes en general.
Madera de entibar para minas. (La consignación será precisamente a Empresas o Sociedades mineras.)
Manganeso.
Maquinaria agrícola en general (incluso cribas para faenas agrícolas.)
Material refractario manufacturado.
Material para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación del certificado de la Comisaría de Material Ferroviario al solicitar el material.)
Melones y sandías.
Mercancías de exportación, consignadas a estaciones fronterizas o puertos.
Mercancías de la Feria de Muestras de Barcelona.
Mercurio.
Mostos concentrados.
Naranjas.
Orujos grasos.
Orujillo extractado.
Ovoides.
Patatas de consumo.
Pielés frescas y saladas, tanto de ganado vacuno como equino.
Piensos y forrajes (alpiste, bellotas, pulpa de remolacha, etc.)
Pimentón.
Piritas.
Plátanos (si se facturan en gran velocidad, se clasificarán en "Fuera de turno".)
Plomo elaborado.
Pomelos.
Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sosa cáustica, sulfato amónico, sulfuro de carbono y tricloroetileno).
Remolacha.
Semillas, excepto las de girasol, que se clasificarán en turno "Ordinario".
Sisal (fibra e hilo).
Tabaco.
Tocino y manteca (la panceta se clasificará en turno "Ordinario").
Traviesas para ferrocarriles.
Vencejos para faenas agrícolas.
Zanahorias.

MERCANCIAS "PREFERENTES" POR VAGON COMPLETO

Aceites de algodón.
Aceites de coco, palmiste, soja y cacao (manteca).
Aceros y hierros.
Algodón, algodón hilado y floca.
Alquitrán.
Arcilla refractaria.
Asfalto.

Azulejos.
Bres.
Cales (incluida la cal viva).
Cañamo.
Cementos.
Ladrillos.
Madera en general (excepto la de entibar para minas, que es "Urgente").
Material de fibrocemento (uralita, caolita, rocalite, jerecita, etc.)
Piedra de yeso para las fábricas de cemento.
Pizarra para techar.
Productos químicos (clorato de potasa y de sosa y cloruro de cal).
Sal.
Silíce y arena silíce.
Tejas.
Tubería de gres.
Viguetas de hormigón.
Yesos y escayolas.

Art. 2.º Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones de las siguientes mercancías:

a) Por vagón completo:

Transportes fúnebres.
Gasolina, petróleo, aceites minerales, lubricantes consignados a CAMPSA o expedidos por la misma y cisternas vacías de dicha Entidad.
Leche.
Pescados y material particular vacío para su transporte.
Harinas panificables y saquerío para las mismas.
Cereales panificables y saquerío para los mismos.
Ganado de consumo, carnes frescas y material particular vacío para su transporte.
Carbón mineral y material particular vacío para su transporte.
Sisal (fibra e hilo).
Huevos.
Aceites comestibles y envases para los mismos.
Tubérculos, hortalizas y frutas, excepto naranjas y limones.
Piensos.
Transportes clasificados "Fuera de turno".
Arroz.

Legumbres secas.
Azúcar.
Transportes militares.
Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.
Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.

Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Tabaco en rama (verde).

Carburo.

Ácidos sulfúrico, nítrico y aguarrás en cisternas precisamente o en vagones particulares.

Melazas.

b) Al detall:

En gran velocidad

Mercancías en régimen de equipajes.

Géneros frescos (pescados, mariscos, fruta fresca—las castañas, bellotas y demás frutas de cáscara dura no se considerarán como géneros frescos—legumbres, hortalizas, hielo, leche, mantequilla, levadura, huevos, quesos, requesones y filetes de pescado salado, así como la salchicha blanca y encarnada, mortadela y butifarrón, siempre que a su facturación se declare embutido fresco).

Envases de leche y jaulas para aves.

Restos humanos que se envíen por orden de las Autoridades, y ataúdes.

Muebles usados.

Paquetería y bultos, hasta 20 Kg.

Volatería.

Alevines.

Saquerío.

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañía de Ferrocarriles en general.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Material apícola.

Mostos concentrados con un peso máximo de 350 kilogramos por barril.
Pimentón.

En pequeña velocidad

Huevos.

Leche condensada, desecada maternizada y desecada ácida.

Saquerío para cereales panificables y harinas.

Capachos para la molturación de aceitunas.

Envases en general.

Lonas para cubrir vagones.

Sisal (fibra e hilo).

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo.

Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).

Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.

Cloro líquido, siempre que vaya consignado a Corporaciones municipales o empresas de agua.

Vencejos.

Semillas.

Piensos.

Transportes militares.

Muebles usados.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabalos o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.

Mercancías de la Feria de Muestras de Barcelona.

Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Material telegráfico y telefónico (los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los almacenes generales en Madrid).

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Material apícola.

Material para la incubación y cria de polluelos.

Herramientas agrícolas. Se considerará incluida en esta autorización las horcas de madera.

Recambios para maquinaria agrícola.

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Acetileno.

Oxígeno.

Aceites lubricantes.

Anticriptogámicos e insecticidas.

Cubiertas y cámaras para bicicletas.

Ferroaleaciones (previa indispensable presentación de orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas).

Mecha, dinamita, detonadores y encendedores de seguridad para detonador de mina.

Pimentón.

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías al detalle por direcciones, es decir, limitada para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Art. 3.º Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril antes de facturar el exigir la guía única de aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.

Art. 4.º La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de julio próximo, sustituyendo a la Orden de 28 de enero próximo pasado, "Boletín Oficial del Estado" número 31, de 31 de enero de 1955), con las rectificaciones indicadas en las Ordenes de 25-2, 30-3, 27-4 y 27-5 ("Boletín Oficial del Estado" números 59, 91, 120 y 151, de 28-2, 1 y 30-4 y 31-5-55).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1955.—Carrrero.

Excmos. Sres. ...

(Del "B. O. del E." núm. 182, de fecha 1-7-55).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio Provincial de Ganadería

Circulares

Núm. 3531

En cumplimiento del art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Magallón, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 7 de marzo del presente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de julio de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 3532

En cumplimiento del art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Mallén, cuya aparición se declaró

oficialmente con fecha 17 de mayo del presente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de julio de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 3533

En cumplimiento del art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Sástago, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 28 de abril del presente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de julio de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 3583

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente, se admitirán en la Secretaría de esta Diputación todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de 6.ª clase (o sea de 4'50 pesetas, más el 5 por 100), para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1 al 10 del camino vecinal número 684, denominado de Undués de Lerda a la carretera de Sos a Ruesta, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 314.829'52 pesetas, siendo la fianza provisional de 6.297 pesetas, equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, contados a partir de la notificación de adjudicación definitiva, y debiendo quedar terminadas en el plazo de siete meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de esta Excm. Diputación, el día siguiente hábil al vigésimo transcurrido desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, presidiendo el acto el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y el señor Secretario general de la misma, que dará fe.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas, con poder para ello y declarado bastante por el Sr. Secretario general de la Corporación, por el Letrado asesor de la misma, D. Juan-Antonio Cremades Royo, o por cualquier Abogado en ejercicio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 24 del citado Reglamento de Contratación.

Zaragoza, 4 de julio de 1955.— El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en (calle o plaza)....., núm....., teléfono número, según cédula personal de la tarifa, clase, número, expedida en con fecha de de 1942 (o cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador), y sujeto a contribución industrial tarifa, número de lista de cobranza de, enterado del proyecto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de....., me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en cifra y letra)..... pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras

no sean inferiores a los tipos fijados en los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION CUARTA

Recaudación de Hacienda

Núm. 2.953

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda del pueblo de Morata de Jalón;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica del año 1951 se ha dictado en el día de hoy por el señor Juez de paz de Morata de Jalón la siguiente

Providencia.— Conforme al resultado de la correspondiente subasta pública celebrada en el día de hoy bajo mi presidencia, y cuyo desarrollo se consigna en el acta que inmediatamente precede, se declaran adjudicadas a la Hacienda Pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, según previene el apartado C) de la norma 6.ª del artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente, las fincas que a continuación se describen, embargadas a los deudores de este término municipal, y respecto de las cuales no ha habido licitadores:

(Nombre de los deudores, fincas, situación, cabida y linderos)

María Andrés Miñana: Una casa y corral, sita en Castillo, núm. 18, de 60 metros. Linda: Derecha, calle; izquierda, Manuel Gimeno, y espalda, monte. Adjudicada en 300 pesetas.

Manuel Aznar Flores: Casa en Extramuros, de 40 metros. Linda: Derecha, izquierda y espalda, vago. Adjudicada en 366'66 pesetas.

Benita Casa Diez: Casa sita en Santa Bárbara, número 41, de 120 metros. Linda: Derecha, Manuel Embid; izquierda, monte, y espalda, Josefa Cuartero. Adjudicada en 333'33 pesetas.

Vicente Castillo Embid: Casa en Costa, 12, de 40 metros. Linda: Derecha, calle; izquierda, Manuel Blas, y espalda, Felisa López. Adjudicada en 666'66 pesetas.

Antonio Cuartero Gimeno: Bodega en Santa Bárbara, de 30 metros. Linda: Derecha, izquierda y espalda, vago. Adjudicada en 377'77 pesetas.

Manuel Embid Aznar: Casa en Santa Bárbara, número 31, de 33 metros. Linda: Derecha, Antonio Muñoz; iz-

quierda, Pablo Chueca, y espalda, Manuel Gascón. Adjudicada en 500 ptas.

Tadeo Galán Verón: Casa en Castillo, número 23, de 20 metros. Linda: Derecha e izquierda, Dionisio Vicente, y espalda, Encarnación Trasobares. Adjudicada en 333'33 pesetas.

María Garcés Longares: Casa en Turquía, número 30, de 60 metros. Linda: Derecha, Mariano Joven; izquierda, Norberto Pérez, y espalda, barranco. Adjudicada en 600 pesetas.

Francisco Gimeno Diestre: Casa, en Cuevas, n. 8, de 55 metros. Linda: Derecha, Vicente Gimeno; izquierda, Manuel Borniquel, y espalda, monte. Adjudicada en 500 pesetas.

Manuel Gimeno Magdalena: Casa en Castillo, número 20, de 45 metros. Linda: Derecha, Blas Gimeno; izquierda, Francisco Cuartero, y espalda, camino. Adjudicada en 666'66 pesetas.

Pablo Lorenzo: Casa en Huertas, de 50 metros. Linda: Derecha, izquierda y espalda, monte. Adjudicada en pesetas 1.666'66.

José Maestro Jaraba: Pajar en Santa Bárbara, de 20 metros. Linda: Derecha e izquierda, monte, y espalda, Antonio Cuartero. Adjudicada en pesetas 288'88.

Ramón Vela Marco: Casa en Cuevas, núm 19, de 42 metros. Linda: Derecha, camino; izquierda, Manuel Marín, y espalda, monte. Adjudicada en pesetas 600.

Procédase en consecuencia con esta declaración que seguidamente se comunica al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en cumplimiento de la norma 7.ª del citado precepto".

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se notifica por medio de este edicto a los deudores expresados.

Morata de Jalón, 7 de mayo de 1955. El Recaudador, Francisco Alarcón.

Núm. 2.953

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda del pueblo de Chodes;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica del año de 1951 se ha dictado en el día de hoy, por el Sr. Juez de paz de Chodes la siguiente

Providencia.—Conforme al resultado de la correspondiente subasta pública celebrada en el día de hoy bajo mi presidencia, y cuyo desarrollo se consigna en el acta que inmediatamente precede, se declaran adjudica-

das a la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, según previene el apartado C) de la norma 6.ª del artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente, las fincas que a continuación se describen, embargadas a los deudores de este término municipal y respecto de las cuales no ha habido licitadores:

(Nombre de los deudores, fincas, situación, cabida y linderos)

Blas Alvarez Ibáñez: Finca rústica en "Estrepol", de 29 áreas y 20 centiáreas, lindante por los cuatro puntos cardinales con José Roy. Adjudicada en 622'93 pesetas.

Manuel Diestre Cabeza: Finca en "La Isilla", de 43 áreas. Lindante: Al Norte, Miguel Engracia; Sur, Joaquín Rubio; Este, José Roy, y Oeste, José Roy. Adjudicada en 917'33 pesetas.

Guillermo Garza Cabello: Finca en "Mojadas", de 39 áreas y 60 centiáreas. Lindante: Al Norte, Gregorio Cabello; Sur, Este y Oeste, José Roy. Adjudicada en 844'80 pesetas.

Concepción Gutiérrez Cabello: Finca en "Vega Alta", de 14 áreas y 40 centiáreas. Lindante: Norte, Angeles Muñoz; Sur y Este, Isidro Mercado, y Oeste, Casiano Cuartero. Adjudicada en 1.948'18 pesetas.

Rosario Lafuente Grima: Finca en "Baldío", de 38 áreas y 60 centiáreas. Lindante: Norte, Manuel Cabeza; Sur, Clemente Ibáñez; Este, viuda de Manuel Cabeza, y Oeste, Antonio Garza. Adjudicada en 836'27 pesetas.

Cirilo Ostáriz Trasobares: Finca en "Baldío", de 38 áreas y 60 centiáreas. Lindante: Norte, Manuela Cabeza; Sur, Benito Ibáñez; Este, Clara Blasco, y Oeste, José Rodrigo. Adjudicada en 823'47 pesetas.

José Raimundo Salillas: Finca en "La Isilla Hoya Larga", de 47 áreas. Lindante: Norte, Joaquín Rubio; Sur, término de Morata; Este, camino, y Oeste, José Roy. Adjudicada en pesetas 760'36.

Procédase en consecuencia con esta declaración que seguidamente se comunica al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en cumplimiento de la norma 7.ª del citado precepto.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación se les notifica por medio de este edicto a los deudores expresados.

Chodes, 9 de mayo de 1955.— El Recaudador, Francisco Alarcón.

Núm. 2.953

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda del pueblo de Rueda de Jalón;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica del año de 1951 se ha dictado en el día de hoy por el señor Juez de paz de Rueda de Jalón la siguiente

"Providencia. — Conforme al resultado de la correspondiente subasta pública celebrada en el día de hoy bajo mi presidencia, y cuyo desarrollo se consigna en el acta que inmediatamente precede, se declaran adjudicadas a la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, según previene el apartado C) de la norma 6.ª del artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente, las fincas que a continuación se describen, embargadas a los deudores de este término municipal y respecto de las cuales no ha habido licitadores:

(Nombre de los deudores, fincas, situación, cabida y linderos)

Leonardo Almenara Martínez: Casa en Cuevas, 118, de 46 metros. Linda: Derecha, Bernardino Barbod; izquierda, Silverio Valero, y espalda, monte. Adjudicada en 444'44 pesetas.

Trinidad Barrios Jarabo: Casa en Pontarrón, número 4, de 57 metros. Linda: Derecha, Mariana Gracia; izquierda, José-María Casanova, y espalda, calle. Adjudicada en 500 pesetas.

Domingo Bazán Torrijos: Casa en Cuevas, número 116, de 38 metros. Linda: Derecha, Silverio Valero; izquierda, Mariano Rivero, y espalda, monte. Adjudicada en 422'22 pesetas.

Agustín Bielsa Reniro: Casa en Cuevas, número 50, de 30 metros. Linda: Derecha, Ildefonso Hernández; izquierda, Angela Martínez, y espalda, monte. Adjudicada en 333'33 pesetas.

Jacoba Calvete Mainón: Casa en Cuevas, número 114, de 48 metros. Linda: Derecha, Mariano Rivera; izquierda, Elena González, y espalda, monte. Adjudicada en 444'44 pesetas.

Timotea González Alba: Casa en Cuevas, número 47, de 59 metros. Linda: Derecha, Manuela González; izquierda, Ricardo Almenara, y espalda, monte. Adjudicada en 422'22 pesetas.

Joaquín González Perulán (herederos): Caseta en Diseminados, núm. 6, de 28 metros. Linda: Derecha, Valero Garijo; izquierda, Ignacio Morales, y espalda, Mariana Arcega. Adjudicada en 422'22 pesetas.

Cirilo Mareca Montón: Vivienda en Cuevas, número 106, de 30 metros. Linda: Derecha, Juan Mareca; izquierda,

Gregorio Martínez, y espalda, monte. Adjudicada en 533'33 pesetas.

Tomás Martínez Trévol: Bodega en Cuevas, número 146, de 36 metros. Linda: Derecha, Francisco Laborda; izquierda, cuevas, y espalda, monte. Adjudicada en 333'33 pesetas.

Vicenta Navarro Borque: Vivienda en Cuevas, número 90, de 24 metros. Linda: Derecha, Pilar Tremín; izquierda, Eugenia Valero, y espalda, monte. Adjudicada en 500 pesetas.

Ablo Tremín Ondiviela: Vivienda en Cuevas, número 97, de 33 metros. Linda: Derecha, Justo Martínez; izquierda, Ildefonso Jaime, y espalda, monte. Adjudicada en 400 pesetas.

Nicolás Valero Ruiz: Pajar en Cuevas, número 44, de 27 metros. Linda: Derecha, Nicolás Valero; izquierda, Manuel Martínez, y espalda, monte. Adjudicada en 333'33 pesetas.

Nicolás Valero Ruiz: Cueva en Cuevas, número 45, de 27 metros. Linda: Derecha, Ricardo Almenara; izquierda, Nicolás Valero, y espalda, monte. Adjudicada en 666'66 pesetas.

Procédase en consecuencia con esta declaración que seguidamente se comunica al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en cumplimiento de la norma 7.ª del citado precepto".

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de este edicto a los deudores expresados.

Rueda de Jalón, 11 de mayo de 1955. El Recaudador, Francisco Alarcón.

SECCION QUINTA

Núm. 3.560

Confederación Hidrográfica del Ebro

Expropiaciones

Obra: Pantano de la Tranquera.— Embalse y carretera de la Tranquera a Jaraba.— Expediente número 15.

Término municipal: Ibdes.

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me concede la vigente legislación, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 23, 25, 26 y 28 del Reglamento para su ejecución, he resuelto con esta fecha, después de oídos el Sr. Ingeniero encargado de las obras y el Sr. Abogado del Estado, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna en el plazo legal para ello concedido, declarar la nece-

sidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente arriba indicado, de los que son propietarios los señores que se relacionan en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al día 22 de abril de 1955.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pueden recurrir contra esta resolución ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, en el plazo de ocho días, contados a partir de aquel en que tenga lugar la notificación individual de la misma, bien entendido que tales reclamaciones no detendrán la marcha del expediente, por disponerlo así el artículo 28, párrafo 2.º, del citado Reglamento.

Zaragoza, 5 de julio de 1955.— El Ingeniero Director, F. Checa. (Rubricado).

Núm. 3.561

SECCION DE AGUAS

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Manuel Ardid y de Acha.

Domiciliado en Zaragoza (calle de San Ignacio de Loyola, número 6).

Cantidad de agua que se pide: 40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: río Ebro.

Términos municipales en que radicarán las obras: Villafranca de Ebro (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: para riego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza (Avenida del General Mola, número 26), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que

tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 7 de julio de 1955.— El ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1955, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Contribuciones especiales

3.498.—Utebo

Cuenta y liquidación del presupuesto y de la administración del patrimonio

3.426.—Sos del Rey Católico

Cuentas municipales

3.427.—Oseja

3.463.—Sisamón

Cuenta de administración del patrimonio municipal

3.481.—Tarazona

Cuenta de caudales

3.500.—Las Cuerlas

Cuenta general del presupuesto

3.482.—Tarazona

Expediente de suplemento de crédito

3.464.—Novallas

3.499.—La Zaida

3.540.—Alforque

Expediente de imposiciones de contribuciones especiales

3.465.—Calatayud

Expediente de transferencia de crédito

3.479.—Pedrola

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

3.455.—Luesia

3.563.—Vera del Moncayo

Liquidación del presupuesto de las obras de construcción de la Casa del Médico Rural

3.480.—Jaulin

Ordenanzas fiscales por diferentes conceptos

3.479.—Pedrola

Padrón del arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola y ganadera

3.425.—Abanto

Reparto de guardería

3.429.—Langa del Castillo

Núm. 3.525

CALATAYUD

Por el pleno de esta Corporación, en su sesión ordinaria del día 28 de junio de 1955, se acordó modificar el proyecto de ensanche de esta ciudad, fijando una anchura de diez metros a la calle número 9 de tal proyecto, en lugar de doce, como figuraba.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de interposición de reclamaciones, que se admitirán por plazo reglamentario de un mes.

Calatayud, 6 de julio de 1955.— El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.504

JUZGADO NUM. 1.—GIJON

Por el presente, y en virtud de lo acordado en sumario 114 de 1955, por muerte de Miguel Boinal García, de 30 años, soltero, hijo de Miguel y Carmen, natural de Zaragoza, seguido ante el Juzgado de instrucción número 1 de Gijón, se hace el ofrecimiento de acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los familiares más próximos de aquél, cuyos domicilios se desconocen.

Gijón, veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.506

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario 255 de 1944, por abando de familia, contra Valero Fuder Jordán, se le notifica que por la Excm. Audiencia de esta capital, y

por aplicación del Decreto de 9 de diciembre de 1949, se le ha indultado de la totalidad de las penas privativas de libertad impuestas.

Zaragoza, dos de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3507

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario 316 de 1947, por hurto, contra Antonio Martínez Saldaña, cuyo actual paradero se ignora, se le notifica que en sentencia dictada por la Excm. Audiencia de esta capital en referida causa se han declarado falta los hechos en el mismo perseguidos, habiéndose remitido el sumario y piezas al Juzgado municipal, con declaración de oficio de las costas procesales, y dejando sin efecto su procesamiento.

Zaragoza, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3509

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario 448 de 1949, por apropiación indebida, contra Eloy Martínez Langarita, cuyo domicilio es desconocido, se le notifica que en sentencia dictada en referida causa se le condenó a la pena de cinco años de presidio menor, accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena, al pago de las costas procesales, así como a que abone al perjudicado Juan Suñé Pujolar la cantidad de 13.152'50 pesetas como indemnización de perjuicios. Esta sentencia fué declarada firme por otra del Tribunal Supremo de fecha 21 de octubre de 1954.

Se le requiere al pago de las indemnizaciones.

Asimismo, y siendo desconocido el domicilio del perjudicado, se le notifican las indemnizaciones que ha de abonarle el penado.

Zaragoza, uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3510

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 en ejecutoria del sumario 432 de 1949, por hurto, contra Fran-

cisco López Fuentes y Antonio Bedia Causillas, cuyos domicilios son desconocidos, se les notifica que en sentencia dictada en dicha causa se condenó al primero a la pena de seis meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena, y al pago de las costas procesales en su mitad. Se absuelve al segundo del delito de que se le acusó, diputándose falta los hechos, declarando la otra mitad de las costas procesales de oficio.

Zaragoza, uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3511

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario 414 de 1948, por hurto, contra Felisa Sáiz Sáiz, Isabel Gállego Pescador y María de los Dolores Burillo Parrillas, cuyos domicilios son desconocidos, se les notifica que en sentencia dictada en dicha causa se les condenó a la pena de cinco meses de arresto mayor a cada una, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y del derecho de sufragio durante la condena, y al pago de las costas procesales por terceras e iguales partes.

Zaragoza, uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3565 bis

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Hermenegildo López Mafa en juicio ejecutivo número 55-1955 instado por D. Braulio Arruebo Lapuente, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de agosto próximo, a las once horas, la finca urbana descrita en el edicto número 2.915, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al día 3 de junio último, valorada en 185.950 pesetas, en cuya subasta regirán las mismas condiciones que se señalan en el expresado edicto, si bien, como se ha consignado, es con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Francisco Jerez García.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3512

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación, notificación y requerimiento

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en la ejecutoria de la causa número 91 de 1944, sobre robo, contra Saturnino Otamendi Coso, se cita por medio de la presente a dicho penado para notificarle que la Excm. Audiencia, por sentencia de 14 de junio de 1955, le condenó a la pena de 500 pesetas de multa, pago de costas e indemnización al Excmo. Ayuntamiento de 6 pesetas como perjuicio, requiriéndole al pago de dichas cantidades.

Y para que sirva de citación, notificación y requerimiento en forma, expido la presente en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3557

JUZGADO NUM. 4

Contrarequisitoria

El Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 86, del día 18 de abril último, relativa a la procesada Lucía Collado Calleja, en sumario 35 de 1954, sobre hurto, por haber sido habida e ingresada en prisión.

Zaragoza, cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de instrucción, Mariano Jiménez.

Núm. 3554

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de instrucción núm. 4 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 425-51, sobre daños, contra Serafin Lázaro Lázaro, se cita a la perjudicada Matilde Alonso Alonso, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia comparezca ante este Juzgado para notificarla, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia de 10 de mayo de 1955, fué condenado el procesado a la pena de mil pesetas de multa y retirada por un año del carnet de conducir, y a que abone a Matilde Alonso Alonso la cantidad de 6.200 pesetas como indemnización de perjuicios. Se apercibe a dicha señora de que si no

comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 3.502

ATECA

D. Federico Sáinz de Robles Rodríguez, Juez de instrucción de Ataca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 68 de 1948, por el delito de lesiones y daños, contra Pedro González Lizcano, se hace saber por medio del presente al perjudicado Antonio J. Ruiz, que tenía su domicilio últimamente en Calatayud y cuyo actual domicilio se ignora, el derecho que tiene a percibir del referido penado la cantidad de 200 pesetas como indemnización de perjuicios, cuya cantidad tiene a su disposición en este Juzgado.

Ateca, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco El Juez, Federico Sáinz.

Núm. 3.547

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Antonio Pisa Sieso, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que en virtud de provisto de esta fecha en autos sobre ejecución de sentencia de separación conyugal, número 9 del año 1954, seguidos a instancia del Procurador D. Pedro Lizárraga San Martín, en nombre y representación de D.^a Francisca Vera Oliveros, contra su esposo, D. Pablo López Borao, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez los siguientes inmuebles sitios en Alagón:

Campo en la partida de "Piquillos", sito en término de Alagón, polígono 19, parcelas 25 y 26, de una extensión superficial de 2 cahíces y 3 hanegas, lindante: Norte, Mariano Bazán; Sur, Gerardo Navarro; Este y Oeste, con riego.

Casa con corral y cuadra en la calle Jarea, número 2, casa número 31, lindante: Por la derecha entrando, con Dionisio Mayora; izquierda, Antonio Ade, y espalda, con era.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia, sito en la calle de Frailla, número 11, el día 5 del próximo agosto, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la primera finca la cantidad de 56.250 ptas., y para la segunda, la cantidad de 24.000 pesetas, una vez deducido el 25 por 100

de la tasación, que fué de 75.000 pesetas el campo y 32.000 la casa, valorados por perito competente; no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del precio señalado en esta segunda subasta, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito serán rechazados.

Se hace constar que las expresadas fincas no se hallan gravadas, y que no han sido suplidos los títulos de propiedad de las mismas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a siete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.— Antonio Pisa Sieso.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.539

SOS DEL REY CATOLICO

D. Jaime Támara Fernández de Tejerina, Juez de primera instancia de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de D.^a Eulogia Escagüés Javierre, de 35 años de edad, soltera, natural y vecina de Uncastillo (Zaragoza), plaza de la Villa, 42, en solicitud de que se le autorice para cambiar su nombre de Eulogia por el de María del Carmen, con el que desde su nacimiento ha sido llamada por todas las personas que la conocen y tratan, incluyendo a todos los miembros de la familia, figurando en el Registro Civil como Eulogia.

Y en su virtud, conforme a lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, y de lo acordado en providencia de esta fecha, se publica lo expresado a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Sos del Rey Católico a seis de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.— Jaime Támara Fernández.— El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.523

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Calatayud

Confeccionado el padrón-reparto de cuotas para cubrir las atenciones de esta Hermanidad durante el presente

año 1955, con arreglo al presupuesto aprobado por la Asamblea plenaria, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por todos aquellos que lo deseen y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición al público se procederá al cobro de las cuotas, de la siguiente forma:

Primer periodo voluntario: del 20 de julio al 20 de agosto, ambos inclusive.

Segundo periodo voluntario: del 1.^o de octubre al 31 de dicho mes.

La cobranza se efectuará en los plazos indicados, en la oficina de Recaudación (sita en el Paseo de Calvo Sotelo, número 13), durante los días hábiles y horas de nueve a trece. Todos aquellos contribuyentes que en los días y plazos indicados no efectúen el pago incurrirán en los recargos de apremio legales que señala el vigente Estatuto de Recaudación.

Calatayud, 4 de julio de 1955.— El Jefe de la Hermanidad, Mariano Herce.

Núm. 3.562

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Tarazona

Angel Moreno Cerdán, Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta ciudad de Tarazona, provincia de Zaragoza;

Hace saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes por el concepto de cuotas por propiedades del servicio de guarderío rural, que ha de regir durante el actual año, queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de la misma, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo los interesados presentar durante dicho plazo las que estimen pertinentes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Tarazona, 4 de julio de 1955.— El Jefe de la Hermanidad Sindical, Angel Moreno.